



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
74580	CINTIALAND S.A.	2	13/06/1996	DURÁN	05/08/1996	GUAYAQUIL
98936	CIPECUADOR S.A.	7	23/06/1999	GUAYAQUIL	09/08/1999	GUAYAQUIL
125583	CIREFAR - COMERCIO Y REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS S.A.	21	14/12/2006	GUAYAQUIL	02/01/2007	GUAYAQUIL
103006	CISOR S.A.	30	13/12/2000	GUAYAQUIL	11/01/2001	GUAYAQUIL
82705	CISPRA S.A.	21	04/08/1998	GUAYAQUIL	07/09/1998	GUAYAQUIL
132816	CISTERLIMP S.A.	30	09/10/2008	GUAYAQUIL	29/10/2008	GUAYAQUIL
132582	CITA MEDICA S.A. CIMEDISA	30	30/09/2008	GUAYAQUIL	15/10/2008	GUAYAQUIL
136026	CITIFUENTE S.A.	38	25/08/2009	GUAYAQUIL	12/11/2009	GUAYAQUIL
123636	CITYBLUE S.A.	21	23/05/2006	GUAYAQUIL	12/07/2006	GUAYAQUIL
124968	CITYTRADE S.A.	21	10/10/2006	GUAYAQUIL	24/10/2006	GUAYAQUIL
121613	CLASIGRUP S.A.	21	25/11/2005	GUAYAQUIL	07/12/2005	GUAYAQUIL
110697	CLAYDERMOND S.A.	21	11/12/2002	GUAYAQUIL	24/01/2003	GUAYAQUIL
131682	CLEANPOWER S.A.	7	30/01/2008	GUAYAQUIL	06/05/2008	GUAYAQUIL
125958	CLIDESON S.A.	16	03/01/2007	GUAYAQUIL	25/01/2007	GUAYAQUIL
132434	CLIENTECENTER S.A.	30	28/08/2008	GUAYAQUIL	15/09/2008	GUAYAQUIL
132186	CLIMA HOGAR S.A. CLIHOSA	7	15/07/2008	GUAYAQUIL	02/09/2008	GUAYAQUIL
105389	CLIMA INTERNACIONAL S.A. CLIMAIN	16	30/07/2001	GUAYAQUIL	11/09/2001	GUAYAQUIL
130089	CLINICA MATERNIDAD DOCTOR ORLANDO PIN ORPÍN S.A.	30	08/02/2008	GUAYAQUIL	12/03/2008	GUAYAQUIL
127075	CLOESPAT S.A.	25	02/05/2007	GUAYAQUIL	28/05/2007	GUAYAQUIL
132005	CLUBCIA S.A.	21	20/08/2008	GUAYAQUIL	27/08/2008	GUAYAQUIL
132464	CMELEL C.A.	25	28/08/2008	GUAYAQUIL	03/10/2008	GUAYAQUIL
131642	COARGESA S.A.	30	07/05/2008	GUAYAQUIL	26/05/2008	GUAYAQUIL
131615	COAZARSA S.A.	1	04/07/2008	PEDRO CARBO	21/07/2008	GUAYAQUIL
115082	COBASCQ S.A.	16	23/04/2003	GUAYAQUIL	04/06/2003	GUAYAQUIL
19580	COBINSACORPORACION DE VEHICULOS SA (antes) COBINSACOBANZAS INVERSIONES Y SERVICIOS S. A.	2	30/12/1980	MILAGRO	24/04/1981	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.100005594

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Blanca Fernández Montalván** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 SEP 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN/ PR 100.-

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0002054

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005594 del 19 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CINTIALAND S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **CINTIALAND S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005594 del 19 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la compañía **CINTIALAND S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CINTIALAND S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005594 del 19 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

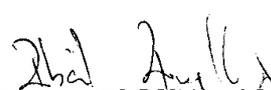
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CINTIALAND S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005594 del 19 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 5 ABR 2013


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

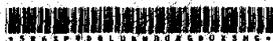
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.611
FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005594, dictada el 19 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 111.232 a 111.240, Registro Mercantil número 15.564.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluye la compañía CINTIALAND S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002054 de fecha 5 de Abril del 2.013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 36611



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0620992

RMP. Acta. 02

Documentación y Archivo
EMPRESA DE COMPAÑIAS DE GUAYABAL

17 SEP 2013

RECIBIDO

Hora
Firma

Ortiz Bravo

0000000 94